



**REFRENDADO**

**AUTORIZA PAGO DE MATERIAL DEL SUBSIDIO AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO, CORRESPONDIENTE A 01 BENEFICIARIO DE LA PROVINCIA CARDENAL CARO, COMUNA DE LA ESTRELLA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1323 /**

**RANCAGUA, 27 ABR 2015**

**VISTOS:**

- a) El D.S. 174 (V. y U.) año 2005 y sus modificaciones.
- b) El D.S. 150 del 27.02.2010 y el D.S. 148 del 23.02.2011, ambos del Ministerio del Interior.
- c) El terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27.02.2010 que afectó gravemente, entre otras, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la urgente necesidad de atender a las familias damnificadas a consecuencia del fenómeno telúrico ya señalado.
- d) Las Resoluciones Exentas N° 4822 de fecha 11 de agosto de 2011 que Llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios destinados a la autoconstrucción asistida de viviendas en sitio propio para la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, del L.B O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de La Araucanía y Metropolitana; la N° 9894 del 29 de diciembre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4822.
- e) La resolución Exenta N° 3710 de fecha 19-10-2011, del SERVIU Región de O'Higgins, que aprueba selección y otorga Subsidios Habitacionales para 3 familias en condiciones especiales destinado a la Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, por un monto total de subsidio de 1.320 UF.
- f) Resolución Exenta N° 1083 de fecha 27.02.2012, del SERVIU, que modifica Resolución Exenta N° 4555 del 22.11.2011, incrementando en 10 UF. mas.
- g) Resolución Exenta N° 3495 de fecha 05.08.2014, que otorga nuevo plazo vigencia a las beneficiarias.
- h) Resolución Exenta N° 123 de fecha 15.01.2013, que autoriza pago de material por \$ 564.610
- i) Ord. N° 6527, de fecha 11.12.2014, en donde envía solicitud de compra para un beneficiario, visado y autorizado por Jefe del Dpto. Técnico.
- j) Solicitud de compra N° 286 de fecha 09.12.2014, visado y autorizado por la Encargada Autoconstrucción Asistida y Jefe Dpto. Técnico.
- k) Informe de la encargada autoconstrucción asistida, en donde se explica reemplazo de orden de compra N° 53 por un monto utilizado de \$ 564.000, por orden de compra 286, en cual se paga material restante.
- l) Acta Recepción de materiales, de fecha 17-11-2014, firmada por beneficiaria y Profesional Asistencia Técnica.
- m) Acta de la comisión técnica evaluadora para aprobación de proyecto técnico, de fecha 02.12.2014, firmado por Jefe Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Operaciones Habitacionales y Coordinador FSV/VT.
- n) Memorandum N° 919 de fecha 30-12-2014, del Encargado Unidad de Asistencia Técnica, que solicita cursar compra de materiales restante correspondientes a 01 beneficiarios, visado y autorizado por Encargado Unidad de Asistencia Técnica.
- o) Carátula de pagos compra directa - materiales y mano de obra - autoconstrucción asistida, de fecha 29.12.2014, correspondiente a la revisión de facturas del programa autoconstrucción asistida, visado y autorizado por Encargado Unidad de Asistencia Técnica.
- p) Se adjunta Factura N°000200, recepción de materiales detallado, copia Cédula de Identidad, 01 beneficiario, el cual cumple con los requisitos para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	N°BOLETA /FACTURA	CODIGO TARJETA	FECHA UF/ MONTO 25.06.2014	MONTO RESTANTE A PAGAR \$
1	Mariana Orellana Osorio	2.493.963-4	La Estrella	000200	TAA-2011 06-000078	24.011,62	6.638.876
						<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>6.638.876</b>

- q) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma De Razón.
- r) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.

- s) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.) 1976 y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **PÁGUESE** y **GÍRESE** cheque a favor de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TEUBER, Rut. 15.345.602-K**, la cantidad restante según Informe citado en visto k) por **\$6.638.876**, por concepto de compra material, correspondiente a 01 beneficiario en condiciones especiales y simplificadas para la Asignación de subsidios destinados a la Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos correspondientes al Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Autoconstrucción Asistida, de la Región del L. B. O`Higgins, para el año 2011.

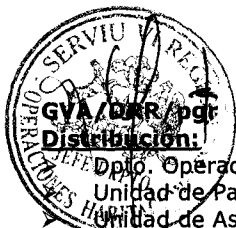
- **\$6.638.876.- al ítem 33 - 01 - 023-007 año 2011**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*V. Cardenas*

**VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



- ▷ Dpto. Operaciones Habitacionales
- ▷ Unidad de Pagos
- ▷ Unidad de Asistencia Técnica
- ▷ Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- ▷ Caja (Interesado)
- ▷ Dpto. Programación y Control
- ▷ Oficina de Partes